

ORDENANZA DE LA ENTREGA DE MINUTAS PARA LOS ADMINISTRADOS QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN QUE EMITE OBSERVACIONES:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO DEL PROYECTO DE ORDENANZA	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIÓN
<p>Artículo (...) 3.- Los beneficiarios, solicitarán a la Dirección Metropolitana Financiera la certificación de pago de la obligación, dependencia que en el término de cinco (5) días, verificará y emitirá la certificación correspondiente, estableciendo la fecha de emisión del títulos, fecha de pago y si se encuentra cancelada la totalidad de la obligación.</p> <p>El beneficiario, solicitará mediante oficio a la Administración Zonal donde está fincado el predio la elaboración de la minuta, adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>a) Certificación de pago de la obligación; b) Original del certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad ; c) Copia de la cédula de ciudadanía; d) Certificado de votación ; e) Copia certificada de la autorización mediante resolución del Concejo Metropolitano y de los informes correspondientes, y; f) Ficha técnica valorativa, que consta en el expediente que reposa en el Secretaría del Concejo Metropolitano.</p>	<p>Artículo (...) 3.- Los beneficiarios, solicitarán a la Dirección Metropolitana Financiera la certificación de pago de la obligación, dependencia que en el término de cinco (5) días, verificará y emitirá la certificación correspondiente, estableciendo la fecha de emisión del títulos, fecha de pago y si se encuentra cancelada la totalidad de la obligación.</p> <p>El beneficiario, solicitará mediante oficio a la Administración Zonal donde está fincado el predio la elaboración de la minuta, adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>a) Certificación de pago de la obligación; b) Original del certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad ; c) Copia de la cédula de ciudadanía; d) Certificado de votación ;</p>	<p>Respecto al literal e) y f) será la Administración Zonal correspondiente quien solicite la información a la Secretaría General del Concejo Metropolitano o a la unidad correspondiente, a fin de completar el expediente para la elaboración de la minuta, actividad que deberá estar incluida en el procedimiento respectivo.</p>
<p align="center">N/A</p>	<p>Disposición Transitoria:</p> <p>Disposición Transitoria Primera.-</p> <p>La Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación en el término de 45 días elaborará , publicará y difundirá el procedimiento para la entrega de minutas para los Administrados que han cancelado la totalidad de los valores de los títulos de crédito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
<p align="center">N/A</p>	<p>Disposición General:</p> <p>Disposición General Primera.-</p> <p>En los casos en que los Administrados hayan culminado la totalidad del pago en los tiempos establecidos en las Resoluciones Metropolitanas aprobadas por el Concejo Metropolitano, o que no hayan caducado, no requieran fichas valorativas actualizadas para la emisión de la minuta.</p>	